Municipalidad de Chillán Viejo | **Alcaldía**

8-78

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA CAROLINA ANDREA FIGUEROA WALL.

DECRETO N° 225 /

Chillán Viejo, 20 ENE 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2420 de fecha 16-12-2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 12 del 04 enero de 2011, que aprueba el programa Deportivo "**EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y APOYO A INICIATIVAS DEPORTIVAS DE DIFERENTES ORGANIZACIONES DE CHILLAN VIEJO".**

2.- La necesidad de contar con los servicios de una Profesora de Educación Física, en el marco de las actividades deportivas y recreativas programadas para el verano 2011.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, **la contratación de prestación de servicios, de Doña CAROLINA ANDREA FIGUEROA WALL,** Rut: N° **15.875.456-8**, a fin de que realice las labores de **"Profesora de Natación y Salvavidas"**, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 10 de enero del 2011 y hasta el 06 de marzo de 2011.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal vigente. Según D. A. N° 12 del 04 de enero del 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/ FFV/GGB/PAQ/ALS/lgc.
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesado, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 10 de enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, **Cédula de Identidad N° 8.048.464-K**, chileno, casado del mismo domicilio y Doña **CAROLINA ANDREA FIGUEROA WALL**, **Cédula de Identidad N° 15.875.456-8**, Profesora de Educación Física, domiciliada en Baquedano N° 1131, Comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Carolina Andrea Figueroa Wall, en adelante la Profesora, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Profesora de Natación y Salvavidas" en la Piscina Municipal de Chillán Viejo, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Director del servicio.
Doña Carolina Andrea Figueroa Wall deberá ejecutar las labores de Profesora de Natación en horario de 10:00 a 13:00 horas y salvavidas en horario de 15:00 a 19:00 horas, ambas funciones de martes a domingo de cada semana, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 10 de enero de 2011 y hasta el 06 de marzo del 2011.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Carolina Andrea Figueroa Wall, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de $700.000.- (setecientos mil pesos) incluido impuesto.

a) Los primeros 5 días del mes de febrero se le cancelará la suma de $350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos), incluido impuestos.
b) Los primeros 5 días del mes de marzo se le cancelará la suma de $350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos), incluido impuestos.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la clausula, que el presente contrato de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades, por lo que Carolina Andrea Figueroa Wall, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del prestador de servicios, así como en caso que el prestador de servicios no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.

I. MUNI. PALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

CAROLINA ANDREA FIGUEROA WALL
C.I. 15.875.456-8

FAL/FFV/GGB/PAQ/ALS/fgc.